

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre). Se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de enero de 2005.

La Secretaría Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER

117.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, PARA LA INTEGRACION DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS DE MELILLA EN LA RED DE ALBERGUES JUVENILES

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, acordó aprobar el expediente relativo al CONVENIO DE COLABORACIÓN de referencia, cuyo texto se incorpora como anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de enero de 2005

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete

ANEXO

En Melilla, a quince de diciembre de dos mil cuatro.

REUNIDOS:

De una parte D. Rafael Marín Fernández, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, facultado para la firma del presente convenio en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno.

De otra parte D. Blas Campos Gabucio, con DNI. 25.880.820 R, en representación de la mercantil

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., adjudicataria de la explotación de la Residencia de Estudiantes y Deportistas de Melilla.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, por lo que,

EXPONEN:

Primero.- La Ciudad Autónoma de Melilla forma parte del Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil - Red Española de Albergues Juveniles, en virtud de su adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en el que se acuerda la creación del citado Consorcio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 65, de 16 de marzo de 2001, lo que la habilita para integrar en la referida red a establecimientos radicados en la Ciudad de Melilla.

Segundo.- La mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A, es adjudicataria de la explotación de la Residencia de Estudiantes y Deportistas de Melilla, sita en Melilla, calle Alfonso X, s/n, encontrándose interesada en la integración de dicha Residencia en la Red de Albergues Juveniles.

Por tanto, las partes firmantes:

ACUERDAN:

Cláusula 1ª.-La Residencia de Estudiantes de Melilla queda integrada en la Red de Albergues Juveniles en los términos fijados por el presente convenio, siéndole aplicables en consecuencia, la normativa establecida por la "International Youth Hostel Federation" y la relativa a la Red Española de Albergues Juveniles.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer proporcionará a su titular los signos identificativos de la "International Youth Hostel Federation", así como el modelo del logotipo oficial de la REAJ para la debida identificación del establecimiento.

Cláusula 2ª.- Inicialmente el número de camas que la Residencia de Estudiantes de Melilla ofertará en régimen de albergue es de cuarenta (40). No obstante dicho número podrá modificarse mediante acuerdo expreso de las partes que suscriben el presente convenio.

Cláusula 3ª.- El titular de la explotación de la Residencia de Estudiantes de Melilla facilitará a la